



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 085 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 MAR 2026

### VISTO

El Memorando N° 000079-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000096-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000063-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 000120-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000003-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, Carta N° 059-2025-KAMETZACCGSAC /GG/NGP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que mediante Informe N° 000003-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, de fecha 08 de enero 2026, el Ing. Richard Irvin Castro Arostegui, técnico de ingeniería de la Sub Dirección de Obras, informa sobre el certificado de conformidad técnica y conformación de comité de Recepción del Servicio del “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-108, EMP. PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA (KM 4+931); HUANCARAYLLA (KM 5+652) – CIRCAMARCA (KM 10+960); CIRCAMARCA (KM 11+562) – DESV. AY-1114-DESV. AY-1101 - DESV. AY-1104 - DESV. AY-1106-CARAPO (KM 61+900), CARAPO (KM 62+362) – EMP. PE-30 D (KM 65+830), LONGITUD 64,045 KM”, conforme al detalle siguiente:

### FICHA TECNICA

Proceso : CONCURSO PUBLICO N° 010-2025-GRA-DRTCA/CS-1  
Nombre : “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-108, EMP. PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA (KM 4+931); HUANCARAYLLA (KM 5+652) – CIRCAMARCA (KM 10+960); CIRCAMARCA (KM 11+562) – DESV. AY-1114-DESV. AY-1101-DESV. AY-1104-DESV. AY-1106-CARAPO (KM 61+900), CARAPO (KM 62+362) – EMP. PE-30 D (KM 65+830), LONGITUD 64,045 KM”

### Ubicación

Longitud : 64.045 km  
Localidades : Huancapi, Huancaraylla, centro poblado de Circamarca, y Carapo  
Distrito : Huancapi, Huancaraylla, y Carapo





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 085 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 MAR 2026

Provincia : Víctor Fajardo y Huancasancos  
Región : Ayacucho

Contratista : EMPRESA KAMETZA CONSULTORES Y  
CONSTRUTORES GENERALES S.A.C.  
Residente de Servicio : ING. NORBERTO GARCIA POMA, CIP N° 85010  
Supervisión : CONSORCIO SAN CRISTOBAL  
Jefe de Supervisión : ING. VIRGILIO C. PALOMINO ALCA, CIP N° 56121  
Contrato de Ejecución : CONTRATO N° 21-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP  
Contrato de Supervisión : CONTRATO N° 18-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP  
Modalidad de Ejecución : Por Contrata – A SUMA ALZADA  
Monto de Contrato de Servicio : S/. 3,595,258.85 Inc. IGV  
Financiamiento : Recursos Ordinarios  
Plazo de Ejecución : 90 días calendarios

De la revisión de la documentación técnica y administrativa, así como del Certificado de Conformidad Técnica emitido por el Supervisión, se concluye que el Servicio de Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-108 ha sido ejecutado en su totalidad (100%), conforme a lo establecido En el contrato, los términos de referencia, el expediente técnico aprobado y la normativa vigente; por el cual se recomienda la conformación del Comité de Recepción del Servicio, mediante el correspondiente acto resolutivo, en cumplimiento de la Ley N° 32069, su reglamento y la normativa interna vigente, así como recomendar al contratista la presentación de la liquidación técnica y financiera del servicio, conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, dentro de los plazos establecidos;

Que, con Informe N° 000120-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 03 de febrero del 2026, el Sub Director de Obras, remite la propuesta para la conformación del Comité de Recepción del Servicio de “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-108, EMP. PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA (KM 4+931); HUANCARAYLLA (KM 5+652) – CIRCAMARCA (KM 10+960); CIRCAMARCA (KM 11+562) – DESV. AY-1114-DESV. AY-1101 - DESV. AY-1104 - DESV. AY-1106-CARAPO (KM 61+900), CARAPO (KM 62+362) – EMP. PE-30 D (KM 65+830), LONGITUD 64,045 KM”, correspondiente al ejercicio 2025, en tal sentido propone que el referido comité este integrado por los siguientes profesionales:

- **ING. AQUILES HUAMANI LESCANO** : **Presidente**  
Director de Infraestructura – DRTCA
- **CPC. YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ** : **Miembro 1**  
Personal de SDO – DRTCA
- **ING. VIRGILIO CIPRIANO PALOMINO ALCA** : **Asesor de la comisión**  
Supervisor del servicio.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 085 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 MAR 2026

Que, con mediante Informe N° 000063-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 04 de febrero del 2026, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite al Director de Infraestructura, la propuesta del personal para la conformación del comité de recepción y liquidación del servicio de “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-108, EMP. PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA (KM 4+931); HUANCARAYLLA (KM 5+652) – CIRCAMARCA (KM 10+960); CIRCAMARCA (KM 11+562) – DESV. AY-1114-DESV. AY-1101 - DESV. AY-1104 - DESV. AY-1106- CARAPO (KM 61+900), CARAPO (KM 62+362) – EMP. PE-30 D (KM 65+830), LONGITUD 64,045 KM”, ejecutado por la EMPRESA KAMETZA CONUSLTORES Y CONSTRUCCIONES GENERALES SAC, en el año 2025, para lo cual este despacho valida la propuesta presentada por el Sub Director de Obras, y **solicita la designación del comité de recepción y liquidación de dicho servicio mediante acto resolutivo;**

Que, con mediante Informe N° 000096-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 05 de febrero del 2026, el Director de Infraestructura, remite al Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho la propuesta de personal para la conformación del comité de recepción y liquidación del servicio de “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-108, EMP. PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA (KM 4+931); HUANCARAYLLA (KM 5+652) – CIRCAMARCA (KM 10+960); CIRCAMARCA (KM 11+562) – DESV. AY-1114-DESV. AY-1101 - DESV. AY-1104 - DESV. AY-1106- CARAPO (KM 61+900), CARAPO (KM 62+362) – EMP. PE-30 D (KM 65+830), LONGITUD 64,045 KM”, ejecutado por la EMPRESA DE KAMETZA CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES GENERALES SAC, en el periodo 2025; en tal sentido **solicita la designación del comité de recepción y liquidación de dicho servicio mediante acto resolutivo;**

Que, mediante Memorando N° 000079-2026-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 05 de enero de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo, de conformación del **Comité de Recepción y Liquidación del Servicio de “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-108, EMP. PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA (KM 4+931); HUANCARAYLLA (KM 5+652) – CIRCAMARCA (KM 10+960); CIRCAMARCA (KM 11+562) – DESV. AY-1114-DESV. AY-1101 - DESV. AY-1104 - DESV. AY-1106- CARAPO (KM 61+900), CARAPO (KM 62+362) – EMP. PE-30 D (KM 65+830), LONGITUD 64,045 KM”;**

Que, conforme al literal b) del artículo 5 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 085 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 MAR 2026

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-108, EMP. PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA (KM 4+931); HUANCARAYLLA (KM 5+652) – CIRCAMARCA (KM 10+960); CIRCAMARCA (KM 11+562) – DESV. AY-1114-DESV. AY-1101 - DESV. AY-1104 - DESV. AY-1106- CARAPO (KM 61+900), CARAPO (KM 62+362) – EMP. PE-30 D (KM 65+830), LONGITUD 64,045 KM"; la que quedará integrada de la siguiente manera:

- **ING. AQUILES HUAMANI LESCANO** : Presidente  
Director de Infraestructura – DRTCA
- **CPC. YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ** : Miembro 1  
Personal de SDO – DRTCA
- **ING. VIRGILIO CIPRIANO PALOMINO ALCA** : Asesor de la comisión  
Supervisor del servicio.

**ARTICULO SEGUNDO.** -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, a efectos de conformidad de supervisión del servicio mencionado en su oportunidad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a los miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación SDSPL, Sub Dirección de Obras y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
*Ing. NINO CANCHARI MARCA*  
Ing. NINO CANCHARI MARCA  
DIRECTOR REGIONAL